

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Reglas de Operación del Programa Formemos Cooperativas, para el Ejercicio
Fiscal 2023*



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
29/mar/2023	ACUERDO del Secretario de Trabajo del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMEMOS COOPERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMEMOS COOPERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	4
TÍTULO PRIMERO	4
DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA	4
ARTÍCULO 1. Objeto.	4
ARTÍCULO 2. Glosario.	4
ARTÍCULO 3. Objetivo General.....	6
ARTÍCULO 4. Cobertura.	6
ARTÍCULO 5. Vinculación Interinstitucional.	6
ARTÍCULO 6. Apertura y Cierre de Ventanilla de Atención.	7
ARTÍCULO 7. Convocatoria.	7
ARTÍCULO 8. Población Objetivo.....	8
ARTÍCULO 9. Registro de Solicitud.	8
ARTÍCULO 10. Responsabilidades de las Instancias Participantes.	8
ARTÍCULO 11. Difusión.	10
TÍTULO SEGUNDO	11
DE LOS SUBPROGRAMAS	11
CAPÍTULO I.....	11
SUBPROGRAMA.....	11
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.....	11
ARTÍCULO 12. Objetivo Específico.	11
ARTÍCULO 13. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo.	11
ARTÍCULO 14. Criterios de Elegibilidad.	13
ARTÍCULO 15. Instancias que Participan en el Programa.	14
ARTÍCULO 16. Mecánica Operativa.	14
CAPÍTULO II.....	17
SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN A EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS	17
ARTÍCULO 17. Objetivo Específico.	17
ARTÍCULO 18. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo.	17
ARTÍCULO 19. Criterios de Elegibilidad.	18
ARTÍCULO 20. Instancias que Participan en el Programa.	19
ARTÍCULO 21. Mecánica Operativa.	19
CAPÍTULO III.....	20
SUBPROGRAMA.....	20
IMPULSO A SOCIEDADES COOPERATIVAS	20
ARTÍCULO 22. Objetivo Específico.	20
ARTÍCULO 23. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo.	20

ARTÍCULO 24. Criterios de Elegibilidad.	21
ARTÍCULO 25. Instancias que Participan en el Subprograma. .	22
ARTÍCULO 26. Mecánica Operativa.	22
CAPÍTULO IV.....	26
EXPO PUEBLA COOPERATIVA.....	26
ARTÍCULO 27. Objetivo Específico.	26
ARTÍCULO 28. Características y Conceptos de Apoyo.....	26
ARTÍCULO 29. Criterios de Elegibilidad.	26
ARTÍCULO 30. Instancias que Participan en el Programa.	27
ARTÍCULO 31. Mecánica Operativa.....	27
TÍTULO TERCERO	28
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	28
ARTÍCULO 32. Supervisión y Evaluación.	28
ARTÍCULO 33. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.	28
ARTÍCULO 34. Exclusiones y/o Incumplimiento de las Personas	29
ARTÍCULO 35. Quejas y Denuncias.	29
ARTÍCULO 36. Gratuidad del Programa y Servicios.....	29
ARTÍCULO 37. Auditorías y Transparencia.....	29
ARTÍCULO 38. Contraloría Social.....	30
ARTÍCULO 39. Privacidad.	30
ARTÍCULO 40. Formatos.....	31
TRANSITORIOS.....	32
ANEXOS	33

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMEMOS COOPERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1. Objeto.

Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa Formemos Cooperativas, para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 2. Glosario.

Acta Constitutiva: Instrumento jurídico que da constancia y legalidad a la constitución de una Sociedad Cooperativa al momento de crear una empresa, en este caso, de carácter social o propiedad colectiva.

Apoyo: A los bienes muebles otorgados en el Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas; al incentivo económico otorgado en el Subprograma Constitución de Sociedades Cooperativas; en favor de personas solicitantes que resultaron elegibles al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y convocatoria.

Capacitación: Proceso de enseñanza-aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación o puesto de trabajo, vinculado a favor de organismos del sector social de la economía, en las vertientes de desarrollo empresarial y asistencia técnica.

Capacitador: A la persona encargada de imparte los cursos de capacitación en competencias laborales.

Carta Responsiva de Bienes: Al documento por mediante el cual los integrantes de las Sociedades Cooperativas reconocen y reciben el Apoyo a entera satisfacción y se obligan a destinarlo a los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Centro Capacitador: A la institución de educación superior o de nivel técnico, pública o privada o centros de capacitación para el trabajo, con experiencia, habilidades y acreditación para impartir cursos de capacitación a las a las Personas Beneficiarias del Subprograma Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas.

Constancia de Cumplimiento del Subprograma: Al documento por el cual la Secretaría de Trabajo establece el cumplimiento del objeto del Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas.

Convocatoria: Al documento emitido por la Instancia Ejecutora en el cual se establecen las bases, requisitos y normatividad aplicable a los que deberán sujetarse los solicitantes de los Subprogramas.

Comité Evaluador: A la instancia encargada de revisar y validar la elegibilidad de las iniciativas presentadas por la Instancia Ejecutora referentes a los Subprogramas Impulso a Sociedades Cooperativas y Constitución de Sociedades Cooperativas.

Contraloría Social: Al mecanismo que tienen las Personas Beneficiarias del Programa, a fin de que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Cotización: Al documento de referencia presentado por las y los socios de las Sociedades Cooperativas ante la Instancia Ejecutora, para estimar los montos y características de los conceptos de apoyo solicitado.

Folio: Al número de registro consecutivo asignado a cada solicitud que ingresa a Ventanilla de Atención en el período que permanece abierta la Convocatoria, una vez que integrado su expediente completo.

Instancia Ejecutora: A la Dirección General de Empleo y Participación, responsable de operar el Programa.

Población Subocupada: Comprende a las personas ocupadas que trabajan menos de 35 horas semanales por causas involuntarias y están dispuestas a trabajar más horas.

Programa: Al Programa Formemos Cooperativas.

Representante: Al integrante de un grupo elegido por los solicitantes que se encarga de gestionar lo relativo a los trámites ante la Instancia Ejecutora.

Sociedad Cooperativa: A la organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Solicitantes: Al grupo de personas interesadas en ingresar su solicitud para obtener Apoyo del Programa.

Subprogramas: A los Subprogramas Constitución de Sociedades Cooperativas; Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas; e Impulso a Sociedades Cooperativas.

Ventanilla de Atención: Al lugar físico autorizado en el que se presentan las solicitudes y requisitos para acceder a los Apoyos del Programa, misma que se darán a conocer en la Convocatoria.

ARTÍCULO 3. Objetivo General.

Promover el crecimiento de economías inclusivas que puedan satisfacer las necesidades de la población buscadora de alternativas laborales, así como generar opciones de inclusión productiva, procurando el bienestar de las y los trabajadores de la entidad, mediante el otorgamiento de apoyos a organizaciones sociales que desean constituirse formalmente o que ya se encuentren bajo la figura legal de Sociedad Cooperativa.

ARTÍCULO 4. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura estatal, con atención a ciudadanos en los doscientos diecisiete municipios del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 5. Vinculación Interinstitucional.

Para ampliar los alcances de la Convocatoria de cada Subprograma, la Instancia Ejecutora utilizará mecanismos de colaboración con la finalidad de atender a grupos poblacionales de las treinta y dos regiones de la entidad. En virtud de esto, buscará crear sinergia con instancias como el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México y las coordinaciones estatales de: Financiera del Bienestar, Sembrando Vida y Microcréditos para el Bienestar, el Instituto Poblano de Pueblos Indígenas, el Instituto Poblano de la Juventud, el Instituto Poblano de la Discapacidad, la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno de Puebla, la Secretaría de Economía del Gobierno de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno de Puebla, los Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria (NODESS) que ejecuten sus acciones en la entidad, y los que considere pertinentes para divulgar la información de los programas.

Como parte de los esquemas de promoción de la economía social, la Secretaría de Trabajo participa en la política pública denominada NODESS, esfuerzo de articulación tripartita que considera a sectores públicos, sociales, privados y académicos, quienes generan estrategias de formación referente a los organismos del sector social de la economía.

En virtud de esto, los NODESS son parte de un proceso de acercamiento a grupos interesados, por lo que la Instancia Ejecutora podrá generar acciones, canalizar información y disponer de personal para brindar pláticas introductorias al cooperativismo, así como participar en espacios de diálogo que informen acerca de los programas sociales a favor de este modelo productivo.

Adicionalmente, la Instancia Ejecutora asistirá a las mesas técnicas de la Red Estatal de NODESS para difundir el presente programa, así como el cuadernillo de “Cooperativismo Poblano”, en donde se explican los procedimientos para acceder a los apoyos.

ARTÍCULO 6. Apertura y Cierre de Ventanilla de Atención.

Los horarios de atención para recibir solicitudes y asesorar a las personas solicitantes, serán de 09:00 a 18:00 horas.

Las fechas de recepción de solicitudes mediante la Ventanilla de Atención serán informadas a través de la Convocatoria que emita la Secretaría de Trabajo a través de la Instancia Ejecutora.

ARTÍCULO 7. Convocatoria.

Los apoyos que se otorgan a través del Programa, son de acuerdo a la demanda de las y los solicitantes, por lo que la Secretaría de Trabajo a través de la Instancia Ejecutora deberá emitir durante los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria correspondiente a cada Subprograma, mismas que serán difundidas a través de medios impresos, convencionales y digitales.

Dichas convocatorias serán abiertas en función de las características de los apoyos, pudiendo recibir solicitudes ciudadanas a partir de la publicación de las mismas, sujetas a disponibilidad presupuestaria. En ellas, se deberá establecer los plazos de recepción de solicitudes, los requisitos para concursar por los apoyos a otorgar, la normativa aplicable y los espacios para levantamiento de quejas, en caso de existir.

Los avisos de privacidad sobre el uso de información personal de las y los solicitantes, serán publicados en plataformas digitales y de forma impresa en las Instalaciones de la Secretaría de Trabajo.

ARTÍCULO 8. Población Objetivo.

Personas mayores de dieciocho años que radiquen en el estado de Puebla, pertenecientes a la población subocupada, en condición de búsqueda de trabajo adicional que busquen desarrollar sus actividades productivas dentro del modelo de Sociedad Cooperativa; personas ocupadas que ya pertenecen a una sociedad cooperativa de producción de bienes y/o servicios interesadas en fortalecer sus actividades, y personas trabajadoras independientes que participan en emprendimientos sociales interesados en formalizarse o consolidar sus actividades a partir de las acciones propuestas en el Programa.

Se priorizara la atención a personas con barreras para acceder a un trabajo digno y que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, siendo ejemplos de estos grupos interseccionales personas con discapacidad, afrodescendientes, originarias de pueblos indígenas, pertenecientes a etnias que hablen alguna lengua indígena, jóvenes, adultos mayores, personas víctimas de violencia y personas migrantes.

ARTÍCULO 9. Registro de Solicitud.

La persona solicitante deberá requisitar los formatos de solicitud de apoyo de cada Subprograma, mismos que se denominan:

- I. Formato CSC-1 “Solicitud de Registro de Constitución de Sociedades Cooperativas”;
 - II. Formato CESSC-1 “Solicitud de Registro de Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas”;
 - III. Formato ISC-1 “Solicitud de Registro de Impulso a Sociedades Cooperativas”, y
 - IV. Formato ISC-2 “Análisis de Viabilidad de la Sociedad Cooperativa”.
- Los cuales estarán disponibles en forma física y electrónica.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades de las Instancias Participantes.

I. Instancia Ejecutora.

La ejecución del Programa estará a cargo de la Instancia Ejecutora y sus responsabilidades son las siguientes:

- a) Gestionar la publicación de la Convocatoria y formatos en la página de internet de la Secretaria de Trabajo;
- b) Recibir y revisar la documentación de los solicitantes;
- c) Integrar los expedientes y asignar los folios correspondientes;
- d) Aplicar los criterios de elegibilidad para la evaluación y dictamen de las solicitudes;
- e) Presentar al Comité Evaluador las solicitudes elegibles del Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas para su revisión y validación;
- f) Operar el Programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- g) Publicar la lista de beneficiarios de los Subprogramas, en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- h) Vigilar la implementación del Programa, y en caso de detectar irregularidades, dar aviso a las instancias competentes para su procedente atención;
- i) Resguardar por un periodo de ocho años los expedientes y la documentación que avale la Entrega-Recepción del Apoyo, en términos de las disposiciones de la Ley General de Archivos;
- j) Supervisar la entrega física de los apoyos y suscribir la Carta Responsiva de Bienes, y en su caso, la Constancia de Cumplimiento del Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas, así como los formatos correspondientes a cada Subprograma;
- k) Realizar las visitas de verificación y seguimiento a fin de supervisar que el uso de los Apoyos entregados se apegue a lo autorizado;
- l) Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel estatal, y resolver las observaciones que en su caso se determinen;
- m) Dar seguimiento a los procedimientos de protocolización y mantener comunicación con Notarios Públicos, para la entrega oportuna de las Actas Constitutivas correspondientes;
- n) En su caso, asesorar a las personas para su inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social y su alta en los sistemas estadísticos de información relativa a la economía social y solidaria, y
- o) En su caso, canalizar a las organizaciones sociales a instancias pertinentes para su desarrollo empresarial o intercambio comercial,

principalmente en acciones relativas a la generación de cadenas de suministro, exportación o registro de marcas.

II. Comité Evaluador:

Integrado por titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Trabajo.

- a) Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección; con voz y voto.
- b) Dirección General de Empleo y Participación; con voz y voto.
- c) Dirección General de Inspección del Trabajo; con voz y voto.
- d) Dirección General de Información Laboral; con voz y voto.
- e) Dirección General Jurídica; con voz y voto.
- f) Dirección de Administración; con voz y voto.
- g) Dirección del Servicio Nacional de Empleo; con voz y voto.
- h) Representante del Órgano Interno de Control; con voz y sin voto.

El Comité Evaluador deberá observar las siguientes acciones:

- a) Revisar y validar las solicitudes elegibles que la Instancia Ejecutora presente, conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Proponer medidas a la Instancia Ejecutora que permitan resolver o mejorar la operación del Programa.

ARTÍCULO 11. Difusión.

La difusión de las presentes Reglas de Operación y sus anexos, se realizará a través del Periódico Oficial del Estado, la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno del Estado de Puebla, y la página oficial de la Secretaría de Trabajo.

Se deberán establecer los mecanismos necesarios para que la publicación permanezca en lugares visibles.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS SUBPROGRAMAS

CAPÍTULO I

SUBPROGRAMA

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

ARTÍCULO 12. Objetivo Específico.

El presente Subprograma tiene como objetivo específico impulsar la economía social y solidaria, a través del apoyo para la protocolización de las actas que constituirán a las Sociedades Cooperativas de grupos organizados que residan en el estado de Puebla, enfocados a las vocaciones productivas de las regiones.

Este apoyo está dirigido a grupos de personas que estén interesados en constituirse como una Sociedad Cooperativa de Consumidores de Bienes y/o Servicios y/o de Productores de Bienes y/o Servicios, de conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas.

ARTÍCULO 13. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo.

Concepto de apoyo	Constitución de Sociedades Cooperativas
Monto y tipo	<p>a) Hasta \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) que deberán ser utilizados exclusivamente para el pago a Notario Público por la protocolización del acta constitutiva de la sociedad cooperativa.</p> <p>b) El apoyo será económico y se otorgará al representante que el grupo solicitante designe.</p>
Requisitos	<p>a) Presentar Formato CSC-1</p> <p>b) Toda solicitud deberá integrarse en grupos de por lo menos 5 personas.</p> <p>c) Cada integrante deberá presentar: Identificación oficial vigente con fotografía, CURP, comprobante domiciliario no mayor a tres meses y Constancia de Situación Fiscal con estatus de padrón "Activo" o "Reactivado", Acta de Nacimiento y en su caso, Acta de Matrimonio.</p> <p>d) Formatos constitutivos:</p> <p>1. Formato de Convocatoria.</p>

	<ol style="list-style-type: none">2. Formato de Acta de Asamblea.3. Formato de Acta Constitutiva.4. Formato de Bases Constitutivas.5. Formato de Manifiesto de Voluntad. (Por socia o socio)6. Formato de Certificado de Aportación. (Por socia o socio)
--	--

El apoyo a otorgarse en el presente Subprograma será para el pago de honorarios del Notario Público designado para realizar el proceso de protocolización de Sociedades Cooperativas de Consumidores de Bienes y/o Servicios y/o de Productores de Bienes y/o Servicios.

El apoyo se brindará una vez que la Sociedad Cooperativa a constituirse cumpla con todos los requisitos y solamente se podrá brindar uno por grupo.

El Apoyo se otorgará al representante de la Sociedad Cooperativa a constituir, quien lo destinará para el pago único que se realiza por los derechos generados para la constitución de la cooperativa, el otorgamiento de poderes y cualquier otro derecho inherente de tales colectividades ante Notario Público.

Se brindará por conducto de la Instancia Ejecutora acompañamiento para la solicitud y autorización de uso de denominación o razón social ante la Secretaría de Economía del Gobierno de México, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

La Instancia Ejecutora realizará las gestiones para que el acta constitutiva adquiera efectos ante terceros, mediante los servicios del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla (IRCEP); y dará asesoría a la Sociedad Cooperativa a constituirse para registrarse ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y ante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En su caso, la Instancia Ejecutora dará asesoría para que la Sociedad Cooperativa a constituirse cumpla con lo establecido en el artículo doceavo fracción II de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, en donde se señala que las Cooperativas estarán obligadas a registrarse como patrón o sujeto obligado ante el instituto a partir de su constitución.

El proceso de constitución se regula por lo establecido en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

La Instancia Ejecutora podrá orientar a las personas beneficiarias durante el procedimiento de constitución legal, pero no podrá realizar trámites en representación de la Sociedad Cooperativa a constituir ante el Notario Público designado.

Los tiempos establecidos para la entrega de las Actas Constitutivas estarán a cargo del Notario Público designado, con quien la Instancia Ejecutora mantendrá constante comunicación.

ARTÍCULO 14. Criterios de Elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad de las Reglas de Operación y Convocatoria.

Podrán participar las y los ciudadanos residentes del estado de Puebla, interesados en constituir una Sociedad Cooperativa de Consumidores de Bienes y/o Servicios y/o de Productores de Bienes y/o Servicios que desarrollen actividades productivas dentro de la entidad, mismos que deberán cumplir lo establecido en la Ley General de Sociedades Cooperativas para su constitución ante Notario Público.

Las Sociedades Cooperativas a constituirse deberán integrarse por cinco personas como mínimo, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Aquellas personas que ya pertenezcan a una Sociedad Cooperativa o cualquier otro tipo de Sociedad Mercantil o Empresa Social deberán evaluar la pertinencia de pertenecer a otra figura asociativa, de acuerdo a sus fines, giros y aspiraciones, por lo que no es responsabilidad de la Instancia Ejecutora cualquier tipo de obligación fiscal a las que estén sujetos.

Para los fines de este Subprograma, serán considerados y sujetos de apoyo los solicitantes que deseen constituir Sociedades Cooperativas de:

I. Consumo: Aquellas cuyos miembros se asocien con el objeto de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción, y podrán dedicarse a actividades de abastecimiento y distribución, así como a la prestación de servicios relacionados con la educación o la obtención de vivienda.

II. Producción: Aquellas cuyos miembros se asocien para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, aportando su trabajo personal, físico o intelectual. Independientemente del tipo de producción a la que estén dedicadas, estas sociedades podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos,

No podrán participar organizaciones sociales con fines ilícitos o nocivos para la salud.

Se brindará asesoría de la figura asociativa más conveniente a nivel tributario de acuerdo al giro productivo, principalmente para las del Régimen de las Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras (sector primario) en personas morales, siendo decisión del grupo, continuar o no, con el proceso de constitución.

El número de apoyos está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el año fiscal vigente.

ARTÍCULO 15. Instancias que Participan en el Programa.

La Instancia Ejecutora, la Dirección de Administración, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla y Notarios Públicos.

ARTÍCULO 16. Mecánica Operativa.

Las personas interesadas en el apoyo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Formato CSC-1 disponible en la página web st.puebla.gob.mx, a solicitud al correo formemos.cooperativas@puebla.gob.mx, o presencial en las oficinas de la Instancia Ejecutora.
- II. Identificación oficial vigente con fotografía de las y los socios de la Sociedad Cooperativa a constituir (Credencial del Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación).
- III. Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de las y los socios de la Sociedad Cooperativa a constituir.
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los socios de la Sociedad Cooperativa a constituir.
- V. Constancia de Situación Fiscal con estatus en el padrón de “activo” o “reactivado” bajo cualquier régimen, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las y los socios de la Sociedad Cooperativa a constituir.
- VI. Actas de nacimiento de las y los socios de la Sociedad Cooperativa a constituir.
- VII. En el caso de que uno o más socios de la Sociedad Cooperativa a constituir, se encuentren en estado civil “casada o casado”, deberán presentar las actas de matrimonio correspondientes, así como la documentación aplicable a este Subprograma de sus cónyuges.

VIII. Documentos constitutivos (estos formatos pueden ser descargados a modo de ejemplo o base a través de la página web st.puebla.gob.mx) con toda la información de los socios y la información relativa a su organización:

- a) Formato de Convocatoria.
- b) Acta de Asamblea.
- c) Formato de Acta Constitutiva.
- d) Bases Constitutivas.
- e) Manifiesto de Voluntad. (Por socia o socio)
- f) Modelo de Certificado de Aportación. (Por socia o socio)

Los formatos constitutivos propuestos son orientativos, con fines de facilitar la realización de los mismos, sin embargo, dentro del marco de los valores y principios cooperativistas, resaltan la autonomía y autogestión, por lo que, las y los socios son quienes elaboran su documentación constitutiva y en asamblea deciden los acuerdos con lo que se registrarán, basados en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Una vez que las y los interesados entreguen los documentos y formatos requisitados, la Instancia Ejecutora revisará la información y notificará si se requieren correcciones, actualizaciones o cambios.

Durante el procedimiento, este seguimiento será permanente por lo que se requiere que las personas solicitantes permanezcan atentas a los medios de contacto establecidos en la solicitud.

La Instancia Ejecutora recibe y revisa la documentación de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo, para posteriormente asignar un folio que avala la participación en el Subprograma.

La Instancia Ejecutora apoyará a los grupos solicitantes para solicitar la autorización de uso de denominación ante la Secretaría de Economía del Gobierno de México.

Para efectuar la solicitud, se requiere de la utilización de una firma electrónica (e-firma) que otorga la Secretaría de Hacienda, preferentemente, se recomienda que sea de alguno de los integrantes de la Sociedad Cooperativa a constituir.

Al contar con la denominación o razón social autorizada y con la Clave Única de Documento (CUD), se podrá validar la convocatoria de la Asamblea General.

Si la Sociedad Cooperativa a constituir ha cubierto los requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Cooperativas, las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria, la solicitud se podrá procesar y se realizarán las gestiones necesarias para el otorgamiento del apoyo.

La Instancia Ejecutora designará a Notario Público, quien se encargará de la articulación de las Actas Constitutivas correspondientes, turnando los documentos de la Sociedad Cooperativa a constituir mediante la integración de un expediente único.

La Instancia Ejecutora designará fecha y horario para la entrega del Apoyo, mismo que surtirán efecto una vez acordado el día de pago al Notario Público designado.

El apoyo será entregado únicamente a la persona designada como representante por las y los socios de las Sociedades Cooperativas a constituir, a menos que el grupo interesado notifique por escrito a la Instancia Ejecutora el cambio en la designación del mismo.

La Instancia Ejecutora se encargará de monitorear los procesos de constitución a fin de que el recurso sea ejercido durante el ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en la que se realice la firma del acta respectiva y su posterior registro ante el IRCEP y el SAT. Así mismo notificará a las personas beneficiarias acerca de la fecha de firma de las mismas, para que acudan con el Notario Público designado.

El Notario Público proporcionará a las y los interesados, la documentación electrónica necesaria para realizar el alta de la Sociedad Cooperativa en el Registro Federal de Contribuyentes, y de contar con acceso a la plataforma del Sistema de Gestión Registral (SIGER), registrará a la Sociedad Cooperativa ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, o en su defecto, solicitará a la Instancia Ejecutora, agendar una cita para realizar este proceso.

La Instancia Ejecutora en coordinación con el Notario Público designado notificarán a la Cooperativa, la fecha de entrega de su Acta Constitutiva.

Una vez constituidas las Sociedades Cooperativas, el representante de la Sociedad deberá solicitar cita en la oficina del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el Alta de la Sociedad Cooperativa en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y en su caso, ante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas

(DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

CAPÍTULO II

SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN A EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS

ARTÍCULO 17. Objetivo Específico.

Otorgar cursos de capacitación en áreas prioritarias para el fortalecimiento de actividades productivas a organismos del sector social de la economía, personas interesadas en el cooperativismo con actividades productivas, así como a socias y socios de Sociedades Cooperativas de Productores de Bienes y/o Servicios legalmente constituidas.

La finalidad de las capacitaciones es vislumbrar a la economía social como una alternativa viable de transformación socioeconómica en el contexto actual y el desarrollo de habilidades para generar iniciativas de autoempleo y organización social para el trabajo.

ARTÍCULO 18. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo.

Concepto	Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas
Tipo de apoyo	a) Otorgamiento de curso de capacitación para el desarrollo comercial de productos y servicios de los emprendimientos sociales y Sociedades Cooperativas. b) Designación de personas capacitadoras para orientación y asesoramiento especializado. c) Uso de laboratorios para prácticas de innovación y estandarización de productos.
Requisitos	a) Presentar formato CESSC-1 b) Tener de 18 años en adelante. c) Copia CURP vigente. d) Copia de Identificación oficial vigente. e) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

La Instancia Ejecutora a través del Centro Capacitador, otorgará capacitaciones de profesionalización y desarrollo empresarial para

personas interesadas en el cooperativismo que pertenecen a emprendimientos sociales o Sociedades Cooperativas.

El Centro Capacitador podrá ser una institución académica o cualquier otra instancia que tenga por objeto social la capacitación o el fomento a la economía social.

Las capacitaciones tienen la finalidad de fortalecer las habilidades de integrantes de una organización, para que estas, cuenten con el capital humano necesario para incrementar sus posibilidades de éxito.

La capacitación podrá beneficiar hasta a cien personas y abordará las siguientes temáticas:

- a) Cooperativismo y Economía Social;
- b) Trabajo en Equipo, Redes Colaborativas y Bienestar Económico;
- c) Administración y Contabilidad para Empresas sociales y Sociedades Cooperativas;
- d) Régimen fiscal y Responsabilidades de las Empresas Sociales y Sociedades Cooperativas;
- e) Desarrollo de Productos y Servicios;
- f) Innovación Social;
- g) Mercadotecnia, Comercio Electrónico y Posicionamiento en el Mercado, y
- h) Generación de Cadenas de Suministro.

Además de las temáticas abordadas durante la capacitación, las personas beneficiarias podrán recibir asesoramiento especializado para el desarrollo empresarial de su organización, priorizando acciones como el valor agregado de los productos que elaboran, la articulación de estrategias publicitarias, así como la generación de procesos estandarizados que eleven la productividad de las organizaciones.

ARTÍCULO 19. Criterios de Elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad de establecidos las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Podrán participar personas que desempeñen sus actividades productivas en el estado de Puebla.

Se dará preferencia a la población perteneciente a grupos prioritarios (jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes, refugiados migrantes y preliberados) y personas con carencias sociales y marginación.

Se podrá apoyar a personas beneficiarias de los otros subprogramas y acciones del Programa.

ARTÍCULO 20. Instancias que Participan en el Programa.

Instancia Ejecutora, Centro Capacitador y la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 21. Mecánica Operativa.

Las personas interesadas en el apoyo, deberán presentar:

- a) Formato CESSC-1 disponible en la página web st.puebla.gob.mx, a solicitud al correo capacitacion.cooperativas@puebla.gob.mx, o presencial en las oficinas de la Instancia Ejecutora.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Nacional Electoral, licencia para conducir vigente, pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación).
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).

La Instancia Ejecutora analizará las solicitudes para determinar su elegibilidad.

Con la finalidad de eficientar el tiempo de uso de los espacios para la capacitación, la Instancia Ejecutora seleccionará a personas beneficiarias para integrarlas en grupos de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Productoras y productores Agroindustriales;
- b) Artesanas y artesanos, y
- c) Productoras y productores Textiles.

La Instancia Ejecutora notificará por el medio que las personas solicitantes hayan designado a través del formato de solicitud: el lugar, fecha de inicio del curso y los horarios establecidos.

Las personas beneficiadas deberán acudir a las sesiones establecidas y cumplir con las actividades asignadas por el Centro Capacitador.

La adquisición y uso de materiales necesarios para el desarrollo de los cursos de capacitación, no podrán ser otorgados o financiados por la Secretaría de Trabajo, sin embargo, podrán ser convenidos entre las personas beneficiarias, centro capacitador, la cooperativa o emprendimiento social participantes.

La Instancia Ejecutora podrá realizar supervisiones a fin de verificar que la capacitación este impartiendo de manera adecuada.

La Instancia Ejecutora en coordinación con el Centro Capacitador, entregará reconocimientos a las personas que hayan culminado satisfactoriamente con la capacitación.

CAPÍTULO III

SUBPROGRAMA

IMPULSO A SOCIEDADES COOPERATIVAS

ARTÍCULO 22. Objetivo Específico.

El presente Subprograma tiene como objetivo fomentar el trabajo digno mediante el otorgamiento de apoyo para el impulso de Sociedades Cooperativas de Productores de Bienes y/o Servicios, con domicilio fiscal en el estado de Puebla.

El apoyo consiste en la dotación de bienes como maquinaria, equipo y/o herramienta, indispensables para los procesos productivos de transformación de materia u otorgamiento de servicios de las Sociedades Cooperativas legalmente constituidas.

ARTÍCULO 23. Características, Requisitos y Conceptos de Apoyo.

Concepto de apoyo	Impulso a Sociedades Cooperativas
Monto y tipo de apoyo	a) Hasta \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) en equipo, maquinaria y/o herramienta.
Requisitos	a) Presentar los formatos ISC-1 e ISC-2. b) Cotización con características técnicas a detalle del equipo, herramienta y/o maquinaria. c) Cada integrante deberá presentar: Identificación oficial vigente, CURP y comprobante domiciliario no mayor a tres meses.

	d) Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa. e) Comprobante de domicilio del lugar en donde se utilizará el apoyo solicitado.
--	--

El apoyo se entrega por única vez, sujeto a la evaluación de las necesidades y alcances financieros de la cooperativa.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a la meta de apoyos programada para el ejercicio fiscal vigente, la asignación del apoyo es responsabilidad de la Secretaría de Trabajo; y se realizará conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La Instancia Ejecutora verificará que el apoyo entregado esté en buen estado, sea nuevo y se entregue en el domicilio del beneficiario.

En ningún caso se hará entrega de apoyos en efectivo.

ARTÍCULO 24. Criterios de Elegibilidad.

Toda solicitud deberá cumplir con los requisitos y documentación de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria.

A efectos de la determinación del monto de apoyo, la evaluación de la solicitud podrá considerar la cantidad de socias y socios de la Cooperativa.

En caso de que la Cooperativa este integrada por un número elevado de personas, no será necesario recibir la documentación de cada socia o socio, sino únicamente de aquellos que seleccione para cubrir con lo establecido en la Convocatoria.

Aquellas personas que hayan sido beneficiadas por el presente Subprograma en ejercicios fiscales anteriores, dejan de ser elegibles para participar. Además, ninguna persona podrá participar en más de una cooperativa a efectos del ejercicio fiscal vigente.

Se tomará en cuenta que la Cooperativa ya debe estar en funcionamiento y las personas participantes deberán aportar recursos propios en términos de gastos fijos y gastos de operación, para asegurar la consolidación del proceso productivo que se ejecute (renta del espacio físico, equipamiento preexistente, materia prima, insumos y pago de servicios, entre otros), siendo este apoyo, un complemento para el fortalecimiento en la producción de los bienes o servicios que la Cooperativa tenga como fines.

Se dará prioridad a Cooperativas del sector primario y a aquellas que favorezcan la equidad de género, la innovación, el desarrollo

económico sostenible y la sustentabilidad ambiental, evaluando la viabilidad, productividad y asequibilidad en las Cooperativas solicitantes, así como la generación de empleos.

No se otorgará apoyo a aquellas Cooperativas que quieran consolidar un establecimiento mercantil con giros de bajo impacto que proporcionen servicios de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo, compraventa de cualquier producto o sustancias ilegales, hospedaje, educación, juegos en cualquier modalidad, estacionamiento, baños públicos, gimnasios, salones de fiestas infantiles, acceso a la red de Internet.

Se podrá otorgar el apoyo a las Sociedades Cooperativas productoras de bebidas alcohólicas, siempre y cuando comprueben que cuentan con las autorizaciones correspondientes para la producción, venta y/o distribución de este tipo de bebidas.

Las sociedades que simulen constituirse en Cooperativas o usen indebidamente las denominaciones alusivas a las mismas, no podrán participar en el Subprograma.

Se dará preferencia a las Sociedades Cooperativas beneficiadas por el Subprograma Constitución de Sociedades Cooperativas en ejercicios fiscales anteriores.

A fin de eficientar y potencializar el recurso, los conceptos de apoyo solicitados se sujetan a una priorización por disponibilidad presupuestal y criterios de elegibilidad.

ARTÍCULO 25. Instancias que Participan en el Subprograma.

La Instancia Ejecutora, el Comité Evaluador y la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 26. Mecánica Operativa.

Las personas interesadas en el apoyo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Formatos ISC-1 e ISC-2 disponibles en la página web st.puebla.gob.mx, a solicitud al correo apoyos.cooperativas@puebla.gob.mx, o presencial en las oficinas de la Instancia Ejecutora.

II. Original y copia legible de Identificación oficial vigente con fotografía de las y los socios de la Sociedad Cooperativa (Credencial del Instituto Nacional Electoral o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en el caso de personas migrantes, credencial de residencia expedida por la Secretaría de Gobernación).

III. Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de las y los socios de la Sociedad Cooperativa.

IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) de las y los socios de la Sociedad Cooperativa, con periodo no mayor a tres meses.

V. Original y copia legible de comprobante de domicilio no mayor a tres meses del lugar de operaciones en donde se instalarían el apoyo.

VI. Copia de Acta Constitutiva de la Sociedad Cooperativa

VII. Cotización de los bienes solicitados (que se utilizará como referencia económica).

Para entregar Cotización del Apoyo solicitado, ésta, deberá ser emitida por establecimientos mercantiles formales y acorde a los costos de mercado para bienes; así como también, contar con las siguientes características:

- a) Hoja membretada con logotipos de la empresa;
- b) Datos generales de la empresa (Nombre, Domicilio, Teléfono, RFC etc.);
- c) Características técnicas de cada producto cotizado;
- d) Precio unitario de cada bien cotizado;
- e) Subtotal;
- f) Impuesto al Valor Agregado. (I.V.A.); y
- g) Monto total.

Las cotizaciones presentadas no podrán exceder el monto límite establecido.

La cotización será una referencia de los precios comerciales y de las características del apoyo solicitado, mismo que será evaluado por la Instancia Ejecutora, de acuerdo a criterios de elegibilidad que permitirán determinar la viabilidad de cada elemento a fin de otorgar aquellos bienes que sean indispensables para la ejecución del proyecto, pudiendo descartar algunos de los conceptos de apoyo solicitados u otorgar bienes cuyas características compartan similitud con lo solicitado, situación que se informará a los solicitantes del Apoyo que hayan resultado aprobados, previo a la entrega de los mismos.

La Instancia Ejecutora valorará a las Cooperativas que cumplen con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Además, evaluará las solicitudes de los grupos interesados de conformidad con el formato ISC-2, bajo criterios de viabilidad, sostenibilidad, legalidad y generación de empleos, a efecto de determinar la procedencia de las mismas.

La Instancia Ejecutora realizará una visita de verificación en la ubicación registrada a las Sociedades Cooperativas que hayan resultado elegibles en la fase de valoración documental, con previo aviso vía los medios de contacto establecidos en la solicitud.

En dicha visita, se supervisará que la ubicación de la Sociedad Cooperativa con respecto a los competidores, sea adecuada; que cuente con las áreas y la infraestructura para la elaboración de los productos o prestaciones de servicios que ofrecerá; con instalaciones y espacio suficiente para el funcionamiento adecuado de los apoyos solicitados, así como con condiciones para el resguardo, seguridad e higiene de los bienes, materia prima y producto terminado; y en su caso, si se utiliza equipo preexistente y que se encuentre en buen estado.

La Instancia Ejecutora presentará la relación de las Sociedades Cooperativas elegibles ante el Comité Evaluador para su revisión y validación.

La Instancia Ejecutora notificará vía escrita o electrónica a las y los solicitantes, la resolución del Comité Evaluador, respecto a las Sociedades Cooperativas que resultaron aprobadas, así como no aprobadas. Debiendo a su vez informar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo, la fecha de la entrega de los apoyos.

La Instancia Ejecutora acudirá a la firma de la carta responsiva de entrega del apoyo aprobado, haciendo constar que se recibe a plena satisfacción de las y los beneficiarios.

En su caso, la Sociedad Cooperativa beneficiada deberá, además, acreditar el cumplimiento de la normatividad aplicable para avisos, permisos y licencias de establecimientos mercantiles.

Las y los socios de la Sociedad Cooperativa beneficiada se comprometen a hacer buen uso del equipamiento y si fuera necesario a capacitarse en su manejo.

La Instancia Ejecutora procederá a la conformación del Comité de Contraloría social previo a la entrega de los apoyos.

La Instancia Ejecutora realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias a cada Cooperativa, para conocer su funcionamiento, avances y el trabajo de la misma, en un periodo de

hasta doce meses posteriores a la entrega del apoyo. En caso de detectarse anomalías o irregularidades en las visitas de seguimiento, dará aviso al Comité Evaluador e instancias correspondientes.

Las personas beneficiarias del presente Subprograma deberán usar los bienes entregados de acuerdo a la propuesta aprobada y no podrán vender, rentar, empeñar, prestar a terceros total y/o parcialmente los apoyos recibidos. En caso de incurrir en alguno de estos supuestos, los bienes deberán de ser devueltos, en caso contrario, la Secretaría de Trabajo hará de conocimiento a la autoridad competente a efecto de que determine las responsabilidades, infracciones o delitos que estime pertinentes.

Si la Sociedad Cooperativa requiere cambiar de domicilio, las personas beneficiarias deberán notificar por escrito a la Instancia Ejecutora.

Si el grupo beneficiado del apoyo desiste del mismo, deberán notificarlo por escrito a la Instancia Ejecutora a fin de que lo comunique al Comité Evaluador para determinar lo conducente.

En el supuesto de que el apoyo entregado haya tenido algún siniestro, los beneficiarios deberán notificar por escrito a la Instancia Ejecutora, quien valorará lo conducente.

Una vez entregado el apoyo, si se requiere hacer uso de la garantía por defecto de uso o fabricación, el representante de la Cooperativa lo tendrá que informar por escrito de manera inmediata a la Instancia Ejecutora, a fin de que realice el procedimiento correspondiente.

La Instancia Ejecutora en caso de no haber detectado irregularidades al término de los doce meses posteriores a la entrega del apoyo, emitirá la Constancia de Cumplimiento de Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas, en donde se establece la transferencia total de los bienes otorgados.

Todo apoyo deberá ser estrictamente nuevo, salvo los casos de reasignación por incumplimiento.

No se apoyará con insumos materiales y/o materias primas.

Los apoyos a entregarse estarán sujetos a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023.

CAPÍTULO IV

EXPO PUEBLA COOPERATIVA

ARTÍCULO 27. Objetivo Específico.

Como acción complementaria al Programa, la Instancia Ejecutora organizará un evento bajo el objetivo de otorgar espacios para la comercialización y el intercambio de experiencias entre organismos del sector social de la economía, priorizando a las Cooperativas beneficiadas de los Subprogramas del ejercicio fiscal vigente y anteriores, mismo que podrá articularse en el marco del día internacional de las Cooperativas.

La apertura de estos espacios para emprendimientos sociales tiene un efecto dinamizador en las economías regionales, puesto que los ingresos y transacciones se destinan directamente del consumidor a quien transforma el producto, acortando la cadena de intermediarios.

La finalidad del apoyo consiste en el otorgamiento de un stand durante el evento, mismo que permitirá la venta, exposición y promoción de productos y servicios de las Cooperativas y los organismos del sector social de la economía interesados en constituirse legalmente como Sociedad Cooperativa, vinculándose con mercados, generando cadenas de suministro y comercialización, así como redes solidarias de intercambio de productos.

ARTÍCULO 28. Características y Conceptos de Apoyo.

Concepto	Expo Puebla Cooperativa
Tipo de apoyo	Espacio de venta en el evento “Expo Puebla Cooperativa”

ARTÍCULO 29. Criterios de Elegibilidad.

Podrán participar Cooperativas beneficiadas del programa, así como organismos del sector social de la economía interesados en constituirse como Sociedad Cooperativa. Se contemplará una presencia de hasta cinco integrantes de la organización social o cooperativa en cada stand.

La Instancia Ejecutora emitirá vía correo electrónico una invitación a Cooperativas beneficiadas de los Subprogramas y adicionalmente una convocatoria para el registro de participantes a través de redes sociales oficiales de la Secretaría de Trabajo. La liga de registro se podrá llenar por única ocasión.

Las Sociedades Cooperativas y emprendimientos sociales podrán ser de cualquier rubro y tipo de productos, pudiendo estar organizados en Sociedades de Producción Rural, Asociaciones Rurales de Interés Colectivo, Sociedades de Solidaridad Social, Sociedades Financieras Comunitarias, Comunidades de Aprendizaje Campesino (CAC's), Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria (NODESS), Grupos Empresariales al Servicio de la Economía Social y Organismos Cooperativos (aquellas formas de organización social que actúan bajo los principios del cooperativismo, que no se han constituido legalmente).

ARTÍCULO 30. Instancias que Participan en el Programa.

Instancia Ejecutora.

ARTÍCULO 31. Mecánica Operativa.

Para su ejecución, la Instancia Ejecutora en coordinación con las instancias que determine competentes, propondrá una sede, fecha y horarios para el evento.

Se seleccionarán a las Cooperativas participantes y se les asignará un stand, que podrá tener su nombre, así como mobiliario para la exhibición de sus productos. En caso de requerir mobiliario complementario, será responsabilidad de la Cooperativa resguardarlo y no dañar las instalaciones sede.

La Instancia Ejecutora confirmará a las Cooperativas su participación en el evento, y la Cooperativa deberá presentarse un día antes del evento para realizar la instalación de sus productos. En caso de desistimiento, la Cooperativa deberá notificarlo con por lo menos tres días de anticipación, de lo contrario, no se le tomará en cuenta para eventos consecuentes.

Está prohibido el consumo de tabaco o cualquier sustancia que suponga un perjuicio a la salud en las sedes del evento.

El traslado y protección de los bienes y productos que se utilicen durante la Expo son responsabilidad de la organización que asiste.

Para el caso de dudas y aclaraciones las y los interesados podrán comunicarse a través del correo electrónico formemos.cooperativas@puebla.gob.mx

La Instancia Ejecutora establecerá los mecanismos de difusión del evento que encuentre pertinentes.

TÍTULO TERCERO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 32. Supervisión y Evaluación.

De acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023, los Ejecutores de Gasto deberán actuar con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, igualdad sustantiva, transversalidad y obtención de resultados que se deriven del monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En todo momento la Supervisión y Evaluación se sujeta a las disposiciones de las instancias superiores correspondientes.

ARTÍCULO 33. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

I. Derechos de las personas beneficiarias:

- a) Recibir asesoría por parte de la Instancia Ejecutora, respecto del contenido de las Reglas de Operación, y Convocatoria;
- b) Ingresar su solicitud en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, e
- c) Interponer quejas, denuncias y/o solicitudes de información respecto a la ejecución de las Reglas de Operación.

II. Obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria;
- b) En cualquier etapa del proceso para la entrega del Apoyo y posterior a ésta; aceptar, facilitar y atender las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, Instancias Fiscalizadoras y/o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, y

c) Subsanan en el término de diez días hábiles a la Instancia Ejecutora la información o documentación que esta le requiera.

ARTÍCULO 34. Exclusiones y/o Incumplimiento de las Personas Solicitantes.

El apoyo se negará a las personas solicitantes cuando:

- a) Hayan sido beneficiaria o beneficiario en ejercicios anteriores del Subprograma Impulso a Sociedades Cooperativas
- b) Proporcione información o documentación falsa;
- c) No acuda a las citas con el personal de la Instancia Ejecutora en la hora y lugar indicado sin notificar el motivo de su inasistencia;
- d) Niegue el acceso al personal de la Instancia Ejecutora a las instalaciones donde se desarrolla las visitas de verificación y seguimiento del programa;
- e) Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra el personal de la Instancia Ejecutora, y
- f) Se detecte que ha realizado algún hecho ilícito.

ARTÍCULO 35. Quejas y Denuncias.

Toda persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la ejecución de las Reglas de Operación del Programa, directamente ante el Órgano de Control en la Secretaría de Trabajo o en su caso en la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO 36. Gratuidad del Programa y Servicios.

La prestación de los servicios y la entrega de apoyos son gratuitos, por lo que el personal operativo de la Secretaría de Trabajo no deberá cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los solicitantes y beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político. El apoyo está sujeto a la disponibilidad presupuestal para el año fiscal vigente.

ARTÍCULO 37. Auditorías y Transparencia.

Los apoyos otorgados a través del Programa serán auditados por la instancia fiscalizadora competente de acuerdo con las leyes aplicables.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que maneja la Secretaría de Trabajo, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y demás disposiciones normativas aplicables.

ARTÍCULO 38. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, toda persona, de manera libre y voluntaria, podrá llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual y/o colectiva.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora, realizará junto con los beneficiarios el registro de los formatos correspondientes, especificando el Programa a vigilar, los nombres y datos de contacto y ubicación geográfica de los integrantes del Comité.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta de correo: sria.funcionpublica@puebla.gob.mx

La Instancia Ejecutora, deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, en cuanto a los tiempos y documentos normativos validados por la misma.

ARTÍCULO 39. Privacidad.

La Instancia Ejecutora deberá informar sobre el Aviso de Privacidad, con el objeto de informar los propósitos del tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles a las y/o los solicitantes del Programa en los formatos o documentos en los que se recaben, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 40. Formatos.

Subprograma	Formatos
Constitución de Sociedades Cooperativas	Formato CSC-1 “Solicitud de Registro de Constitución de Sociedades Cooperativas”
Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas	Formato CESSC-1 “Solicitud de Registro de Capacitación a Emprendimientos Sociales y Sociedades Cooperativas”
Impulso a Sociedades Cooperativas	Formato ISC-1 “Solicitud de Registro de Impulso a Sociedades Cooperativas”; y Formato ISC-2 “Análisis de Viabilidad de la Sociedad Cooperativa”.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Secretario de Trabajo del Gobierno del Estado, por el que da a conocer las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORMEMOS COOPERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 29 de marzo de 2023, Número 20, Segunda Sección, Tomo DLXXV).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones contrarias al presente Acuerdo.

Dado en la Sede de la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés. El Secretario de Trabajo.

C. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA. Rúbrica.

ANEXOS



FORMATO CSC-1 SOLICITUD DE REGISTRO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

El grupo solicitante deberá colocar sus datos en el presente formato y anexar la documentación solicitada en la convocatoria a efecto de participar en el subprograma.

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información vertida en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. El representante será elegido por el grupo y será el encargado de los trámites consecuentes ante la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo. De conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas los grupos deberán integrarse por cuando menos cinco personas.

Nombre del Grupo Organizado:

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

DATOS DEL GRUPO									
Municipio				Teléfono de contacto (10 dígitos)					
Total de integrantes	Número de mujeres	Número de hombres	Actividad productiva						
Tipo de Sociedad Cooperativa a Constituir		Producción de Bienes y/o Servicios	Consumo de Bienes y/o Servicios			Producción y Consumo			
Teléfono alternativo						Correo electrónico			
DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA A CONSTITUIR									
Calle				Número exterior			Número interior		
Colonia				Localidad					
Entre calles									
¿Tiene otras sedes?	Sí		No	Razón o denominación social					
Propuesta de nombre 1									
Propuesta de nombre 2									
Propuesta de nombre 3									
Propuesta de nombre 4									



Secretaría
de Trabajo

DATOS DE LAS Y LOS SOCIOS								
Participante	Nombre completo	Edad	Sexo (H/M)	¿Pertenece a alguno de los siguientes grupos?				
				Persona en situación de violencia (SI/NO)	Población indígena (SI/NO)	Población afrodescendiente (SI/NO)	Jóvenes (18 a 29 años) (SI/NO)	Adulto mayor (60 años en adelante) (SI/NO)
Representante								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
Participante	Persona con discapacidad (SI/NO)	Persona preliberada (SI/NO)	RFC		Dirección (calle, número, colonia, municipio)			
Representante								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								



12			
13			
14			
15			
Participante	Número telefónico	Correo electrónico	CURP
Representante			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



Secretaría
de Trabajo

Participante	Ocupación	Lugar de Nacimiento	Estado Civil	Firma
Representante				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN



Formato CESSC-1: SOLICITUD DE REGISTRO DE CAPACITACIÓN A EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS

La persona solicitante deberá colocar sus datos en el presente formato y anexar la documentación solicitada en la convocatoria a efecto de participar en el subprograma.

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información proporcionada en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. La fecha de inicio y el lugar de la capacitación será informada con antelación, utilizando los datos de contacto vertidos en el presente. Es imperativo que la persona solicitante sea productora de algún bien o servicio, preferentemente de carácter social, basado en las vocaciones de su región.

Nombre del Emprendimiento Social o Cooperativa

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

DATOS PERSONALES									
Nombre (s)			Primer apellido			Segundo apellido			
Fecha de nacimiento		Edad	Sexo		Lugar de nacimiento	Pertenece a población indígena			
Día	Mes	Año	Hombre	Mujer		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		¿Cuál? _____			
CURP									
¿Tiene alguna discapacidad?									
Ninguna ()		Motriz ()	Visual ()	Auditiva ()		Intelectual ()	Comunicación (Habla) ()		Otras: _____
¿Es migrante?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es adulto mayor (60 años o más)?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es joven (de 18 a 29 años)?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es preliberado y busca la reinserción social?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Es afrodescendiente?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Ha sido víctima de violencia?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Datos de contacto									
Teléfono celular:					Correo electrónico:				
Teléfono alternativo:					Correo electrónico alternativo:				
<p>Nota: Los datos de contacto son obligatorios; el número de teléfono será verificado por la Dirección General de Empleo y Participación y en caso de no poder contactarle a través de alguno de los medios de contacto proporcionados, no se podrá brindar el apoyo.</p>									
Domicilio actual									



Calle		Número exterior	Número interior	Colonia			
Municipio		Localidad		Código Postal			
Actividad productiva							
¿Es productora o productor?		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Qué produces?			
Señale el tipo de giro de producción							
Actividades agroindustriales		Textiles		Artesanías		Cosmética y cuidado del cuerpo	
Señala el tipo de Emprendimiento Social al que pertenece							
Ejido o Unión Ejidal		Comunidad o Unión de Comunidades		Sociedad Cooperativa de productores de bienes		Grupo productivo no constituido	
Sociedad de Producción Rural		Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural		Unión Artesanal		Asociación Civil	
EXPO PUEBLA COOPERATIVA							
Desea participar en eventos para la comercialización				SI		NO	
Nombre del emprendimiento social o sociedad cooperativa							
¿Qué productos comercializa?							

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos.

Atendiendo al principio de "consentimiento" consagrado en el artículo 16 y de conformidad con lo señalado en el artículo 20, ambos de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados" y de los artículos 1,8,9,14 y 16 de la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla", expreso mi voluntad, específica e informada, para que se efectúe el tratamiento de mis datos personales por la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo para los fines consistentes en apoyo para la capacitación en competencias laborales. Adicionalmente, declaro que he sido informado sobre que podré ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), de conformidad con la normativa aplicable ante la Secretaría de Trabajo.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____



FORMATO ISC-1 SOLICITUD DE REGISTRO DE IMPULSO A SOCIEDADES COOPERATIVAS

La Sociedad Cooperativa solicitante deberá colocar sus datos en el presente formato y anexar la documentación solicitada en la convocatoria a efecto de participar en el subprograma.

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información vertida en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. El representante será elegido por el grupo y será el encargado de los trámites consecuentes ante la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo.

Nombre del Proyecto Productivo:

<input type="text"/>	Fecha						
	D	D	M	M	A	A	A

DATOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA						
Municipio					Tiempo operando	
Total de integrantes	Número de mujeres	Número de hombres	Giro o actividad productiva			
Producto (s) o servicio (s)						
Teléfono de contacto (10 dígitos)			Teléfono alternativo			Correo electrónico
DOMICILIO FISCAL DE SOCIEDAD COOPERATIVA						
Calle				Número exterior		Número interior
Colonia				Localidad		
Entre calles						



Secretaría de Trabajo

Referencias de ubicación		DATOS DE LAS Y LOS SOCIOS						
Participante	Nombre completo	Edad	Sexo (H/M)	¿Pertenece a alguno de los siguientes grupos?				
				Persona en situación de violencia (SI/NO)	Población indígena (SI/NO)	Población afrodescendiente (SI/NO)	Jóvenes (18 a 29 años) (SI/NO)	Adulto mayor (60 años en adelante) (SI/NO)
Representante								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
Participante	Persona con discapacidad (SI/NO)	Persona preliberada (SI/NO)	Grado máximo de estudios	Dirección (calle, número, colonia, municipio)				
Representante								
2								
3								
4								
5								
6								
7								



Secretaría
de Trabajo

8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
Participante	Número telefónico	Correo electrónico		Firma
Representante				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				



13			
14			
15			

DATOS DEL EQUIPO, MAQUINARIA Y/O HERRAMIENTA SOLICITADOS		
No.	Concepto de apoyo	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		

Podrán solicitarse hasta 5 conceptos de apoyo, acompañados de su respectiva cotización que será utilizada como referencia de los precios comerciales aproximados. La solicitud de la Sociedad Cooperativa estará sujeta a un análisis de viabilidad y a la evaluación de un Comité. En caso de resultar aprobada, los bienes serán adquiridos conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y serán entregados en el domicilio de la cooperativa o en un lugar a convenir con la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo.

Las cotizaciones recibidas no podrán exceder el monto límite establecido en la convocatoria y la cantidad de conceptos de apoyo a entregarse estará sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023 y al análisis de pertinencia de la solicitud. Se descartarán las solicitudes de Sociedades Cooperativas que no estén debidamente constituidas y las que soliciten materias primas, animales, automóviles o las no previstas en las Reglas de Operación.

 NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN



FORMATO ISC-2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

FOLIO:

Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible. Los datos serán integrados en bases de datos para realizar el análisis de viabilidad de la solicitud y serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable. La información vertida en este formato es de carácter obligatoria para procesar su solicitud y bajo protesta de decir verdad. El representante será elegido por el grupo y será el encargado de los trámites consecuentes ante la Dirección General de Empleo y Participación de la Secretaría de Trabajo.

Nombre de la Sociedad Cooperativa:

	Fecha								
		D	D	M	M	A	A	A	A

ANÁLISIS CUALITATIVO	
?Qué producto elaboran o qué servicio otorgan?	
?En dónde comercializan su producto o servicio?	
?Cuánto tiempo de operaciones tiene la Sociedad Cooperativa?	
?La Sociedad Cooperativa ha sido sujeta de crédito?	
?La Sociedad Cooperativa ha recibido apoyos gubernamentales previamente?	
?Qué insumos materiales utilizan para elaborar su producto o realizar su servicio?	
?Dentro de su localidad existe competencia directa o indirecta para su producto o servicio?	
?Qué distingue a su producto o servicio de la competencia?	
?Qué canales de distribución y comercialización utilizan?	
?Cuál es el mobiliario con el que cuenta para comercializar su producto o servicio?	



ANÁLISIS CUANTITIVO				
Monto de inversión inicial		Utilidad promedio mensual		
Costo aproximado de insumos por mes		Costo aproximado de servicios para la operación por mes		
Salario para socias y socios aproximado mensual		Monto aproximado destinado a la reinversión		
PROCESO PRODUCTIVO				
?El consejo de administración (o administrador) se encuentra operando?		?La comisión de vigilancia (o comisionado) se encuentra operando?		?Cuánto tiempo de experiencia en el ramo tienen?
?Las personas participantes cuentan con preparación profesional pertinente?		?Las personas participantes cuentan con experiencia en el ámbito?		?Las personas participantes han sido capacitadas?
Explique brevemente el proceso productivo o servicio ofrecido			Explique brevemente las necesidades diagnosticadas	
ANÁLISIS DE PRODUCTO (S) O SERVICIO (S)				
No.	Producto o servicio	Costo de realización	Tiempo de realización	Precio Comercial
1				
2				
3				
4				
5				
FUNCIONES DE LAS Y LOS SOCIOS				
Participante	Nombre	Actividades que realiza		
Representante				
2				
3				



4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

PROYECCIÓN TRAS RECIBIR EL APOYO

Describe los beneficios productivos que pretenden alcanzar en caso de obtener el apoyo		
Describe los beneficios laborales que pretenden alcanzar en caso de obtener el apoyo		
Gastos operativos esperados por mes	Ganancias esperadas por mes	Salario esperado por mes (por socia o socio)
Describe el lugar en donde se colocará el apoyo solicitado		
Describe si el espacio requiere de adecuaciones estructurales para la instalación y el resguardo del apoyo solicitado		

PERTINENCIA DEL EQUIPO, MAQUINARIA Y/O HERRAMIENTA SOLICITADOS

No.	Concepto de apoyo	?Para qué será empleado?
1		



2		
3		
4		
5		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE